



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 06.-

REF.: APRUEBA PROGRAMA
 "DIFUNDIENDO NUESTRA
 COMUNA 2014".-

PUERTO WILLIAMS, 02 de Enero de
 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18.12.2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6.12.2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.

DECRETO :

1. APRUÉBESE, el programa "DIFUNDIENDO NUESTRA COMUNA 2014" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el **objetivo de** difundir todas las acciones de desarrollo social, económico, cultural, medio ambiental, turístico, deportivo y recreativo, entre otros; realizadas en la comuna, a través de diversos medios de difusión a nivel comunal, regional y nacional. **Una copia del Programa será parte integral de este Decreto.**

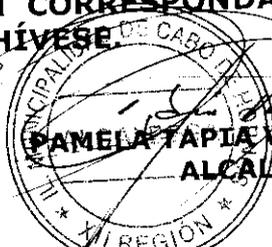
2. IMPÚTENSE los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO. Monto (\$)
prestaciones de servicios comunitarios	21.04.004	24.000.000
materiales de oficina	22.04.001	150.000
Mantenimiento y Reparación Equipos Informáticos	22,06,007	400.000
Pasajes	22,08,007	600.000
Cursos de Capacitación	22,11,002	600.000
Equipos Computacionales y Periféricos	29,06,001	1.800.000
Programas Computacionales	29,07,001	500.000
Sistemas de Información	29,07,002	300.000
		28.350.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Jefe DAF;
2. DDC;
3. Control;

PROGRAMA: "DIFUNDIENDO NUESTRA COMUNA"

ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Cabo de Hornos, dentro de sus funciones y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, realiza múltiples actividades orientadas a fomentar el desarrollo socio económico sustentable de la comuna, ejecutando medidas en ámbitos de la protección de la salud de las personas, medio ambiente, turismo, deporte y recreación, fomento productivo, cultura, entre otros. Una cualidad que deben tener estas iniciativas para su éxito es la correcta difusión ya sea para acercar a la comunidad y fomentar su participación en estos procesos, tanto como difundir los logros de cada una de las iniciativas realizadas. Es en este sentido que se desarrolla el presente programa, el cual busca acercar a la comunidad local a participar de los procesos de desarrollo comunal, dando a conocer los contenidos y metas de los mismos, siendo de vital importancia la difusión de los logros obtenidos que motiven a toda la comunidad a seguir participando.

OBJETIVO GENERAL.

Difundir todas las acciones de desarrollo social, económico, cultural, medio ambiental, turístico, deportivo y recreativo, entre otros; realizadas en la comuna, a través de diversos medios de difusión a nivel comunal, regional y nacional.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

El programa operará a través de la contratación de profesionales relacionados con el área de difusión, los cuales se encargaran de difundir por distintos medios (radial, web, prensa, librillos, entre otros), todas las gestiones y acciones de desarrollo comunal, ya sea en el ámbito social, económico, ambiental, cultural, recreativo, entre otros. Para lo anterior se contratará personal idóneo con *expertise* en la manipulación de equipos y tecnologías de difusión, así como también la correcta difusión de las noticias de manera seria y profesional. Como se señaló anteriormente, para la materialización del presente programa se contratarán personas idóneas en la materia, encargándose uno de ellos, además, de la intranet municipal y mantención de los servidores municipales. Este programa además contempla la adquisición de equipos y programas computacionales, radiales, servicios de impresión de informativo comunal quincenal, pasajes, cursos de capacitación, materiales de oficina, entre otros.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) Salud pública y la protección del medio ambiente.

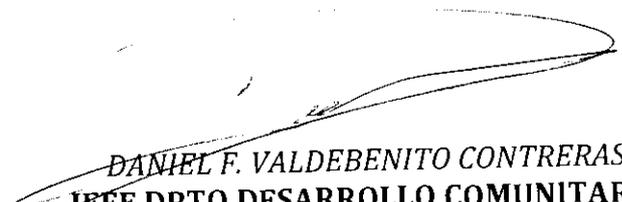
e) Interés Común Ámbito Local"

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: **Salud pública**, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral **deporte y recreación**, **promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.**"

PRESUPUESTO.

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO. Monto (\$)
prestaciones de servicios comunitarios	21.04.004	24.000.000
materiales de oficina	22.04.001	150.000
Mantenimiento y Reparación Equipos Informáticos	22,06,007	400.000
Pasajes	22,08,007	600.000
Cursos de Capacitación	22,11,002	600.000
Equipos Computacionales y Periféricos	29,06,001	1.800.000
Programas Computacionales	29,07,001	500.000
Sistemas de Información	29,07,002	300.000
		28.350.000


DANIEL F. VALDEBENITO CONTRERAS
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO